



Comité de Normas de Origen

ACTA DE LA REUNIÓN DEL 7 DE ABRIL DE 2022

VICEPRESIDENTA: SRA. LAURA GAUER (SUIZA)

Temas tratados

1 NORMAS DE ORIGEN PREFERENCIALES PARA LOS PAÍSES MENOS ADELANTADOS (WT/L/917 Y WT/L/917/ADD.1)	2
1.1 Examen de la evolución reciente con respecto a las normas de origen preferenciales para los países menos adelantados (PMA): Informe de los Miembros que otorgan preferencias que deseen dar a conocer alguna novedad	2
1.2 Situación de las notificaciones de normas de origen preferenciales para los PMA y datos sobre las importaciones preferenciales (G/RO/W/163/Rev.10) - Informe de la Secretaría	3
1.3 Examen de los requisitos de documentación relativos a las normas de origen (párrafo 1.8 de la Decisión de Bali y párrafo 3.1 de la Decisión de Nairobi) - Comunicación del Grupo de PMA (G/RO/W/211)	5
1.4 Balance de la aplicación de las Decisiones de Bali y de Nairobi sobre las normas de origen preferenciales para los PMA (párrafo para la Conferencia Ministerial) - Informe de la Vicepresidencia	6
2 NOTIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5 Y EL PÁRRAFO 4 DEL ANEXO II DEL ACUERDO SOBRE NORMAS DE ORIGEN (G/RO/N/228-G/RO/N/238 Y G/RO/N/232/REV.1)	7
3 ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO DE NORMAS DE ORIGEN (CTNO) DE LA OMA EN 2021 - INFORME DE UN REPRESENTANTE DE LA OMA	7
4 SEMINARIO WEB SOBRE EL TEMA "¿QUÉ MOTIVA LA UTILIZACIÓN DE PREFERENCIAS COMERCIALES?" - ANUNCIO DE LA VICEPRESIDENTA.....	8
5 ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA	10
6 FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN DEL COMITÉ	10
7 OTROS ASUNTOS.....	10

El Comité de Normas de Origen (en adelante "el Comité" o "el CNO") adopta el orden del día de la reunión (WTO/AIR/RO/15). Las delegaciones asisten a la reunión de manera presencial o virtual a través de la plataforma "Interprefy".

1 NORMAS DE ORIGEN PREFERENCIALES PARA LOS PAÍSES MENOS ADELANTADOS (WT/L/917 Y WT/L/917/ADD.1)

1.1 Examen de la evolución reciente con respecto a las normas de origen preferenciales para los países menos adelantados (PMA): Informe de los Miembros que otorgan preferencias que deseen dar a conocer alguna novedad

1.1. La Vicepresidenta recuerda a las delegaciones que en las Decisiones Ministeriales de Bali y Nairobi se encomendó al Comité que supervisara las medidas adoptadas por los Miembros que otorgan preferencias para aplicar ambas Decisiones. En este sentido, pide a los Miembros que otorgan preferencias que hagan uso de la palabra para informar de toda novedad reciente en este ámbito.

1.2. El representante de la Unión Europea informa de que se han introducido mejoras en el Instrumento de Autoevaluación de Normas de Origen (ROSA), que forma parte integrante del portal "Access2Markets" de la Unión Europea.¹ Señala que en dicho portal se ha añadido una advertencia que informa a los usuarios de las sanciones impuestas en respuesta a la invasión de Ucrania por la Federación de Rusia. Dado que la agresión de Rusia en Ucrania aún continúa, se han reforzado las sanciones de la UE, con la aplicación de más prohibiciones a la importación y exportación, y de restricciones a los bancos y buques marítimos rusos. Estas sanciones tienen por objeto restablecer la paz y el orden jurídico internacional del que la OMC es parte integrante.

1.3. La representante del Canadá condena la invasión injustificada y no provocada de Ucrania por la Federación de Rusia. Dice que los ataques lanzados están teniendo amplias consecuencias humanitarias y provocando la muerte sin sentido de personas inocentes. No se trata de un ataque solo contra Ucrania, sino contra el derecho internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas, la democracia, la libertad y los derechos humanos.

1.4. El representante de Suiza condena la agresión militar de la Federación de Rusia contra Ucrania como una violación flagrante del derecho internacional, incluida la prohibición del uso de la fuerza, y una vulneración del principio de integridad territorial de los Estados. Exhorta a Rusia a que cumpla sus obligaciones internacionales, retire sus tropas y proceda a la desescalada. Además, insta a todos los actores a que respeten el derecho internacional, en particular el derecho internacional humanitario.

1.5. El representante de los Estados Unidos reitera el firme apoyo de su país a Ucrania e insta a la Federación de Rusia a que ponga fin inmediatamente a su uso de la fuerza contra Ucrania y se abstenga de llevar a cabo cualquier otra amenaza o uso de la fuerza ilegales contra cualquier Estado miembro de las Naciones Unidas.

1.6. El representante del Japón condena la agresión de la Federación de Rusia en los términos más enérgicos, dado que infringe claramente la soberanía y la integridad territorial de Ucrania, constituye una grave violación del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas. Insta encarecidamente a Rusia a cesar su ataque y a retirar sus fuerzas al territorio ruso. Señala que el Japón expresa su solidaridad hacia Ucrania y su pueblo, junto con la comunidad internacional.

1.7. El representante de la República de Corea condena enérgicamente la invasión armada de Ucrania por parte de la Federación de Rusia como una vulneración de los principios de la Carta de las Naciones Unidas e insta a Rusia a respetar la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de Ucrania. Reafirma el compromiso de Corea con un orden comercial mundial basado en normas en el marco de la OMC y se muestra preocupado por los graves efectos de las acciones de Rusia en la situación humanitaria en Ucrania, las cadenas de suministro mundiales y la seguridad alimentaria. Exhorta a Rusia a suspender toda acción militar en Ucrania.

1.8. El representante de la Federación de Rusia explica que las preocupaciones relativas a la seguridad mundial y el cumplimiento de la Carta de las Naciones Unidas no están comprendidos en el mandato del Comité y van mucho más allá del orden del día. En consecuencia, insta a la Vicepresidenta a moderar el debate, en particular rechazando las intervenciones de las delegaciones que pasan por alto esta consideración fundamental. Además, solicita que las declaraciones que no

¹ <https://trade.ec.europa.eu/access-to-markets/es/content/presenting-rosa>.

se correspondan con el mandato del Comité sean excluidas del acta de la reunión. Insta a los delegados a que ejerzan la autolimitación en este sentido.

1.9. El representante de Australia se hace eco de las preocupaciones de otros Miembros en relación con la invasión injustificada de Ucrania por parte de la Federación de Rusia, que Australia considera una infracción del derecho internacional, la Carta de las Naciones Unidas y la soberanía e integridad territorial de un Estado vecino. Australia apoya firmemente la oposición de Ucrania a las hostilidades de Rusia e insta a Rusia a retirar sus fuerzas del territorio ucraniano y buscar una solución diplomática. La guerra de Rusia en Ucrania tiene consecuencias humanitarias catastróficas y Australia respalda la acción colectiva de la comunidad internacional de imponer costos y aumentar la presión sobre Rusia y aquellos en Rusia que tienen una responsabilidad en la materia.

1.10. La representante de Nueva Zelandia señala que el Gobierno de su país no puede negar el impacto que la invasión de la Federación de Rusia tiene en Ucrania y el comercio multilateral, y que es pertinente para los Comités de la OMC. Por lo tanto, Nueva Zelandia se suma a la comunidad internacional para condenar el ataque injustificado e ilegal de Rusia contra Ucrania. Además, Nueva Zelandia considera alarmantes los abusos de los derechos humanos en Ucrania, el deterioro de la crisis humanitaria y el hecho de que se tomen como objetivo los corredores humanitarios, las zonas densamente pobladas y las infraestructuras civiles. De hecho, la representante siente un profundo pesar por los informes que apuntan a un número creciente de víctimas y a daños generalizados. Nueva Zelandia está del lado de la comunidad internacional en su apoyo a la soberanía y la integridad territorial de Ucrania y, en este sentido, ha impuesto sanciones severas a Rusia como medio de paralizar su capacidad de seguir librando una guerra contra Ucrania y dañando a su población civil, al tiempo que ha señalado que, en una agresión injustificada y no provocada, no hay vencedores. Por último, Nueva Zelandia indica que ha contribuido a los esfuerzos humanitarios internacionales mientras se hace evidente la magnitud del impacto de la agresión de Rusia sobre los civiles.

1.11. El representante del Taipei Chino se suma a otros Miembros para expresar serias preocupaciones acerca de la guerra, que ha provocado un gran número de pérdidas civiles, entre ellas mujeres y niños. Es también importante poner fin oportunamente a la guerra para que la OMC pueda avanzar y preparar la próxima Conferencia Ministerial sin contratiempos y con éxito. El representante condena los ataques militares injustificados e insta a su cese inmediato.

1.12. El representante de Albania condena enérgicamente la agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania, que es una infracción flagrante del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas, sobre cuyos principios se construyó el sistema internacional basado en normas. En cambio, Albania apoya la soberanía y la integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas, incluidas sus aguas territoriales. Además, Albania se solidariza plenamente con Ucrania y le sigue preocupando el deterioro exponencial de la situación humanitaria en ese país.

1.13. El representante de Georgia condena, en los términos más enérgicos posibles, la agresión militar no provocada, injustificada y premeditada de la Federación de Rusia contra Ucrania, que ha provocado muertes, destrucción y un desastre humanitario. Los ataques de Rusia contra la infraestructura civil de Ucrania constituyen una violación flagrante de los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas. Georgia insta a la Federación de Rusia a que cese inmediatamente, sin condiciones previas, su agresión militar contra Ucrania, y a que retire sus fuerzas militares de un Estado soberano y democrático. El representante reitera el apoyo inquebrantable de Georgia a la soberanía independiente y la integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente.

1.14. El Comité toma nota de las declaraciones formuladas.

1.2 Situación de las notificaciones de normas de origen preferenciales para los PMA y datos sobre las importaciones preferenciales (G/RO/W/163/Rev.10) - Informe de la Secretaría

1.15. La Secretaría (Sr. Darlan F. Martí) informa de que la mayoría de los Miembros que otorgan preferencias ya han notificado sus normas de origen preferenciales aplicables a los PMA, con excepción de Armenia, Islandia y Marruecos. En este sentido, no se han producido cambios desde

la información actualizada proporcionada en 2021. Además, dado que ya han pasado algunos años desde la recepción de la mayor parte de las notificaciones, el representante de la Secretaría invita a los Miembros otorgantes de preferencias a verificar que la información que presentaron, en particular los vínculos de Internet, son correctos y están actualizados.

1.16. En relación con los aranceles preferenciales y las estadísticas de importación, el representante subraya la importancia de contar con conjuntos de datos completos para que la Secretaría pueda vigilar la utilización de preferencias. En este sentido, el representante informa de que la India presentó una notificación completa (2015-2020), que ya fue incluida en la Base Integrada de Datos (BID) de la OMC. La Secretaría también recibió notificaciones de China (2010-2020), Islandia (2013-2020) y Turquía (2010-2020). Todavía se están verificando esas notificaciones recientes antes de su inclusión en la BID. Además, la Secretaría está analizando las notificaciones de la Federación de Rusia y el Reino Unido. Por último, la Secretaría señala que algunos Miembros aún no han facilitado información relativa a sus importaciones preferenciales procedentes de los PMA (a saber, Armenia; Kazajstán; Marruecos; Montenegro; Nueva Zelandia; República Kirguisa; y Tayikistán).

1.17. El representante del Reino Unido indica que este punto del orden del día se refiere a la prioridad común de apoyar el sistema internacional de comercio basado en normas. Señala que la invasión de Ucrania por la Federación de Rusia no se puede pasar por alto al considerar el orden internacional basado en normas. El Reino Unido y sus interlocutores internacionales condenan conjuntamente las repudiables acciones del Gobierno de Rusia, que constituyen una violación flagrante de las reglas y normas internacionales. Como miembro Permanente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Rusia tiene la responsabilidad particular de mantener la paz y la seguridad internacionales. En cambio, está infringiendo las fronteras de otro país y sus medidas están causando un sufrimiento generalizado. Además, el representante dice que el Gobierno de Rusia ha demostrado que nunca tuvo serias intenciones de recurrir a la vía diplomática y se ha esforzado deliberadamente en engañar al mundo entero con el fin de encubrir esta agresión cuidadosamente planeada. Como dijo el Secretario General de las Naciones Unidas, esas medidas unilaterales entran en conflicto directo con la Carta de las Naciones Unidas, ya que el uso de la fuerza de un país contra otro constituye un rechazo de los principios que cada país se ha comprometido a respetar. El representante insta a Rusia a frenar urgentemente su agresión y a retirar sus tropas del territorio ucraniano. También indica que el Reino Unido presentó datos sobre las importaciones preferenciales correspondientes a 2020 y datos arancelarios correspondientes a 2022.

1.18. La representante de Nueva Zelandia da las gracias a la Secretaría por el informe y confirma que los sistemas de información de Nueva Zelandia aún no permiten recopilar datos relativos a la utilización de preferencias por los PMA. No obstante, el Gobierno de su país está analizando posibles soluciones para notificar la información necesaria a la Secretaría.

1.19. El representante de la India da las gracias a la Secretaría por reflejar su notificación presentada en 2021 en su informe revisado.

1.20. El representante de Australia elogia a las delegaciones de China, India, Islandia y Turquía por haber presentado notificaciones completas. Además, señala que los datos de importación de Australia fueron presentados a finales de marzo y se reflejarán en los informes futuros.

1.21. La Vicepresidenta pide a las delegaciones que aún no han presentado toda la información necesaria que preparen sus notificaciones lo antes posible y, en caso necesario, soliciten asistencia a la Secretaría para hacerlo.

1.22. El Comité toma nota del informe y de las declaraciones formuladas.

1.3 Examen de los requisitos de documentación relativos a las normas de origen (párrafo 1.8 de la Decisión de Bali y párrafo 3.1 de la Decisión de Nairobi) - Comunicación del Grupo de PMA (G/RO/W/211)

1.23. El representante del Senegal presenta el documento en nombre del Grupo de PMA.² Recuerda que han transcurrido más de seis años desde la adopción de la Decisión Ministerial de Nairobi y señala que se han hecho grandes progresos en relación con la transparencia y la utilización de preferencias. Sin embargo, la aplicación de los párrafos sustantivos de la Decisión se puede acelerar y se beneficiará de un diálogo más constructivo y proactivo en el Comité. En este sentido, el Grupo de PMA insta a los Miembros otorgantes de preferencias a intensificar su participación en el CNO para compartir las mejores prácticas y las lecciones aprendidas. El Grupo de PMA ha señalado a la atención del CNO información relativa a las prácticas nacionales que pueden considerarse mejores prácticas, así como otras prácticas que no cumplen los objetivos de la Decisión Ministerial y que, por consiguiente, se pueden mejorar. El objetivo es permitir una utilización más plena de los regímenes libres de derechos y de contingentes y contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En este sentido, la meta 17.12 requiere que las normas de origen preferenciales aplicables a las importaciones procedentes de los PMA sean transparentes y sencillas y contribuyan a facilitar el acceso a los mercados. El representante explica que el documento G/RO/W/211 evalúa las prácticas existentes en relación con la autocertificación del origen a la luz de estos objetivos. Además, en la nota se examina la disponibilidad de flexibilidades para los envíos pequeños. Por último, como se destaca en la nota, algunos Miembros otorgantes de preferencias ya aceptan la autocertificación como prueba de origen (Canadá; EE.UU.; Noruega; Suiza; y UE), mientras que otros lo hacen solo parcialmente (Japón) o no la aceptan en absoluto (Chile; China; Federación de Rusia; India; República de Corea; Tailandia; y Taipei Chino).

1.24. La representante del Canadá señala que las normas de origen preferenciales del Canadá para los PMA cumplen plenamente los compromisos contraídos en las Decisiones Ministeriales de Bali y Nairobi y que el Canadá aplicó un enfoque de facilitación del comercio a los requisitos de documentación: permite la autocertificación de los exportadores (sin un registro previo de los exportadores) y no requiere la prueba de no manipulación. Los certificados de origen solo se exigen para determinadas mercancías (a saber, textiles y prendas de vestir) y, en circunstancias especiales, las autoridades aduaneras también pueden exigir el conocimiento de embarque.

1.25. La representante de Nueva Zelanda dice que su país no recurre a los certificados de origen para sustanciar las alegaciones de preferencia; sin embargo, en determinados casos se pueden exigir documentos comerciales justificantes para verificar la conformidad. El Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) y las respectivas normas de origen han sido objeto de examen en los últimos años para armonizarlos con las mejores prácticas y los enfoques adoptados recientemente en los acuerdos de libre comercio (ALC) de Nueva Zelanda. Los principales cambios se referirán a los criterios de origen, que se basarán en una interpretación liberal del criterio de cambio de clasificación arancelaria, así como una alternativa al criterio del valor de contenido regional (VCR).

1.26. El representante del Taipei Chino hace referencia al artículo 11 del Reglamento relativo a la determinación del país de origen de las mercancías importadas y reconoce que el Taipei Chino acepta los certificados emitidos o refrendados no solo por las autoridades de los PMA, sino también por sus organismos autorizados. En la actualidad, el Taipei Chino no aplica un régimen de autocertificación y expresa su disposición a proporcionar más aclaraciones a los PMA si le solicitan que lo haga. El representante indica que las prácticas del Taipei Chino en este sentido son plenamente compatibles con el texto de las Decisiones Ministeriales.

1.27. El representante de Australia señala que la práctica de su país no ha sido abarcada en el documento e indica que, en el marco de Sistema Australiano de Preferencias Arancelarias (ASTP), el principal requisito de documentación es una declaración de origen (autocertificación), mientras que los certificados de origen se aceptan como alternativa. Además, un formulario A del SGP es igualmente aceptable (pero no obligatorio). El principal requisito es la declaración del exportador y una factura comercial normal. No hay un formato prescrito para la declaración, pero se exige un conjunto de información mínima: el nombre de la persona que firma el certificado o la declaración,

² La exposición se ha distribuido con la signatura RD/RO/98.

su posición y la empresa o entidad que representa. Los requisitos pertinentes se pueden consultar en el sitio web de las Fuerzas de Seguridad Fronteriza de Australia.³

1.28. El representante de la Unión Europea da las gracias al Grupo de PMA por su contribución al debate, así como por su presentación y su nota.

1.29. El representante de China dice que el documento de los PMA no refleja con exactitud las prácticas de China y señala que el texto de las Decisiones Ministeriales no es obligatorio. En 2017, China publicó las "Medidas de la Administración General de Aduanas de la República Popular China sobre la administración del origen de los productos importados que gozan del trato arancelario preferencial especial para los países menos adelantados" (Orden N° 231 de la Administración General de Aduanas). El artículo 17 de la Orden dispone que si el consignatario o su agente ha obtenido una resolución anticipada de origen formulada por la Administración General de Aduanas de China, el consignatario tiene la posibilidad de utilizar una autodeclaración de origen. El período de validez de la resolución anticipada es de tres años y, en ese período, el consignatario o su agente puede emitir autodeclaraciones ilimitadas para el mismo tipo de mercancías. Además, la firma y el sello de las autoridades de certificación no son obligatorios. En cuanto a los envíos pequeños, el representante hace referencia al artículo 20 de la misma Orden y aclara que las mercancías cuyo valor imponible sea inferior a 6.000 yuan están exentas de la obligación de presentar un certificado de origen o una autodeclaración. Por último, indica que la delegación de su país estará dispuesta a trabajar con el Grupo de PMA para revisar el documento de modo que refleje correctamente la legislación de China.

1.30. El representante del Senegal, en nombre del Grupo de PMA, agradece a los Miembros sus observaciones y declaraciones. Solicita una copia de los reglamentos del Taipei Chino y señala que el Grupo de PMA está dispuesto a colaborar con China para seguir mejorando el documento.

1.31. Para concluir, la Vicepresidenta anima a todos los Miembros otorgantes de preferencias a examinar sus requisitos relativos a la prueba de origen y a considerar la posibilidad de simplificarlos, siempre que sea posible, teniendo en cuenta los objetivos de las Decisiones Ministeriales. Además, anima a los PMA y a los Miembros otorgantes de preferencias a reunirse para aclarar todo requisito que no parezca claro.

1.32. El Comité toma nota de la presentación y de las declaraciones formuladas.

1.4 Balance de la aplicación de las Decisiones de Bali y de Nairobi sobre las normas de origen preferenciales para los PMA (párrafo para la Conferencia Ministerial) - Informe de la Vicepresidencia

1.33. La Vicepresidenta recuerda a los Miembros que, en octubre de 2021, el Grupo de PMA propuso un párrafo que hace balance de la aplicación de las Decisiones Ministeriales de Bali y de Nairobi (G/RO/W/210). El párrafo, una vez aprobado por el Comité, sería enviado al Consejo General para su inclusión en el documento final de la 12ª Conferencia Ministerial. Tras los debates mantenidos en el Comité y una serie de consultas, el párrafo propuesto fue revisado y su versión más reciente se distribuyó en una comunicación de la Vicepresidencia de 23 de noviembre de 2021. Un Miembro expresó reservas sobre el párrafo revisado y, en consecuencia, el párrafo no fue aprobado. Teniendo presentes estos antecedentes, la Vicepresidenta desea escuchar la opinión de los Miembros sobre la situación del párrafo en cuestión y las posibles medidas futuras.

1.34. El representante de Tanzanía, en nombre de los PMA, da las gracias a todos los Miembros por su participación en los debates. Dice que el párrafo en cuestión se ha redactado con miras a reactivar la labor del Comité hacia la plena aplicación de la Decisión de Nairobi. Confirma que el Grupo de PMA aún desea mantener el párrafo para la 12ª Conferencia Ministerial. También expresa la disposición del Grupo de PMA de proseguir las consultas con cualquier Miembro que siga teniendo preocupaciones relativas al texto.

1.35. El representante de la India reitera que su país tiene el compromiso de otorgar acceso efectivo a los mercados a los PMA y mantiene su compromiso con las Decisiones Ministeriales de Hong Kong y de Bali. La India introdujo su Esquema Preferencial de Franquicia Arancelaria (DFTP) para los PMA

³ <https://www.abf.gov.au/>.

en 2008 y, en noviembre de 2021, 35 PMA podían beneficiarse del Esquema, siendo Sierra Leona el último país en adherirse. El DFTP otorga acceso libre de derechos a los mercados para el 94,2% de las líneas arancelarias, y acceso preferencial a otro 3,2% de las líneas arancelarias. Solo 309 líneas arancelarias (2,6%) figuran en la lista de exclusiones. Además, la India es el cuarto mayor destino de las exportaciones de los PMA, y mantiene su compromiso de ayudar a los PMA en su integración en el sistema de comercio mundial. El representante también señala que la tasa de utilización de preferencias de la India es adecuada y confirma que su país está dispuesto a examinar toda norma de origen específica que sea difícil de cumplir para un PMA Miembro.

1.36. El representante de la Unión Europea señala que la UE sigue apoyando el texto, incluido el de la última versión.

1.37. La Vicepresidenta propone distribuir el párrafo nuevamente para que las delegaciones dispongan de unos días más para mantener consultas y confirmar que no hay observaciones pendientes. Si no se formulan objeciones dentro del corto plazo prescrito, se considerará que el texto ha sido aprobado y se ha convertido en una decisión del Comité. En caso de que se formulen objeciones u observaciones en el plazo prescrito, la Vicepresidenta informará a las delegaciones por escrito y encomendará al Grupo de PMA que prosiga sus consultas.

1.38. El Comité acuerda proceder en consecuencia.

2 NOTIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5 Y EL PÁRRAFO 4 DEL ANEXO II DEL ACUERDO SOBRE NORMAS DE ORIGEN (G/RO/N/228-G/RO/N/238 Y G/RO/N/232/REV.1)

2.1. La Vicepresidenta señala a la atención de los Miembros las últimas notificaciones recibidas por la Secretaría con las siguientes firmas: G/RO/N/228-G/RO/N/238, y G/RO/N/232/Rev.1. Habida cuenta de esas notificaciones, destaca que 22 Miembros aún no han presentado una notificación de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo, que 53 Miembros han notificado a la Secretaría que aplican normas de origen no preferenciales, y que 62 Miembros han comunicado a la Secretaría que no aplican ese tipo de normas.

2.2. El Comité toma nota de este informe.

3 ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO DE NORMAS DE ORIGEN (CTNO) DE LA OMA EN 2021 - INFORME DE UN REPRESENTANTE DE LA OMA

3.1. El Presidente recuerda que en virtud del Acuerdo sobre Normas de Origen de la OMC se han establecido dos comités distintos: el Comité de Normas de Origen en la OMC y un Comité Técnico de Normas de Origen (CTNO) en la Organización Mundial de Aduanas (OMA). Dado su carácter complementario, es habitual promover un intercambio de información sobre la labor de cada Comité. Con este fin, invita al Sr. Demba Seck, responsable técnico de las cuestiones de origen en la secretaría de la OMA, a que informe sobre las actividades del CTNO en 2021.

3.2. El representante de la Organización Mundial de Aduanas (Sr. Demba Seck) explica que el CTNO y la secretaría de la OMA han estado trabajando en las normas de origen no preferenciales, las normas de origen preferenciales y la asistencia técnica.

3.3. En lo que respecta a las normas de origen no preferenciales, el CTNO celebró su 40ª sesión de manera virtual, en dos etapas, en enero y febrero de 2022. La reunión estuvo presidida por la Sra. Nan Ding (China). El CTNO adoptó el vigesimotercer informe periódico y el vigesimotercer examen anual sobre los aspectos técnicos de la aplicación del Acuerdo sobre Normas de Origen de la OMC para 2021. El examen ha vuelto a ser breve, ya que el Acuerdo sobre Normas de Origen aún no se ha aplicado plenamente en la práctica y no se ha remitido al CTNO ninguna cuestión específica.

3.4. En cuanto a las normas de origen preferenciales, el representante señala que el Plan de Acción de la Fase IV del Paquete de Ingresos se completó en 2021 y consiste en iniciativas que tienen por objeto asegurar una recaudación eficaz y eficiente de los ingresos por parte de las administraciones aduaneras. La falta de armonización de las prácticas sigue siendo un grave problema para todas las partes interesadas. Por esta razón, la OMA ha promovido la armonización de los procedimientos

mediante la aplicación de diversos conjuntos de directrices (como las Directrices sobre la certificación del origen, las Directrices sobre la verificación del origen, las Directrices sobre resoluciones anticipadas y las Directrices sobre la infraestructura aduanera para la clasificación, el origen y la valoración y una Guía práctica sobre la Decisión Ministerial de Nairobi relativa a las normas de origen para los PMA). Estas directrices tienen por objeto ayudar a simplificar y agilizar los procedimientos relacionados con las normas de origen.

3.5. Además, la Guía de actualización técnica de las normas de origen preferenciales se actualizó con un nuevo Anexo, en dos partes, el Anexo IV-A (Tabla de correlación SA de 2017-SA de 2022) y el Anexo IV-B (Repercusión de las enmiendas del SA de 2022 en las normas de origen (criterios de origen)).

3.6. Respecto de la asistencia técnica, el representante de la OMA informa de que la secretaría de la OMA ha llevado a cabo varias actividades de asistencia técnica sobre la armonización de las normas de origen no preferenciales, así como sobre las normas de origen preferenciales. La OMA destaca dos programas recientes en relación con la Zona de Libre Comercio Continental Africana (AfCFTA): el Programa OMA-Unión Europea sobre la Implementación y Aplicación de Normas de Origen destinadas a Mejorar el Comercio Africano; y el Programa de la OMA y la JICA para Instructores Expertos destinado a proporcionar a los Miembros africanos mayor capacidad de aplicación de las normas de origen de la AfCFTA.

3.7. La representante de Ucrania da las gracias a la OMA por su informe completo y recuerda que su país es miembro de pleno derecho de la OMA desde 1992. La representante reconoce la importancia de la labor de la OMA y sus esfuerzos por abordar los desafíos relacionados con la agresión rusa contra Ucrania. El 9 de marzo, el Secretario General de la OMA, Dr. Kunio Mikuriya, formuló una declaración en la que anunció que la OMA seguía la situación en Ucrania con especial atención en las repercusiones de la guerra para las administraciones de aduanas. El 1 de abril, Ucrania distribuyó una comunicación a todas las administraciones aduaneras de los miembros de la OMA indicando que la guerra a gran escala librada por Rusia, con la participación de Belarús, ha causado daños sin precedentes a la economía y los servicios aduaneros de Ucrania. Como consecuencia de las hostilidades, se han suspendido las operaciones aduaneras en Chernihiv, Sumy, Kharkiv, Mykolaiv, Kherson, y las provincias (*oblast*) de Donetsk y Luhansk. La representante da las gracias a la comunidad internacional por su pronta respuesta y las medidas adoptadas para mantener la paz y la integridad de las fronteras, y evitar una crisis humanitaria y el tráfico ilícito de bienes culturales ucranianos. Nuevamente insta a los miembros de la OMA a que apliquen los instrumentos y herramientas de la OMA que resulten necesarios para poder efectuar una entrega eficiente y rápida de suministros humanitarios a la población ucraniana. También subraya la importancia de la comunicación conjunta de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y la OMA en la que se insta a la adopción de las medidas de control simplificadas para los medicamentos que contienen sustancias controladas a nivel internacional. Ucrania está firmemente convencida de que Rusia y Belarús no deberían tener acceso a los sistemas internacionales de cooperación y de que se debería suspender su participación en todos los foros internacionales, incluida la Red Aduanera de Lucha contra el Fraude de la OMA, hasta que se restablezcan la soberanía y la integridad territorial de Ucrania.

3.8. El representante del Senegal da las gracias al Sr. Seck por la calidad de su informe.

3.9. El Comité toma nota del informe y de las declaraciones formuladas.

4 SEMINARIO WEB SOBRE EL TEMA "¿QUÉ MOTIVA LA UTILIZACIÓN DE PREFERENCIAS COMERCIALES?" - ANUNCIO DE LA VICEPRESIDENTA

4.1. La Vicepresidenta señala a la atención de los Miembros un segundo seminario en línea sobre el tema "¿Qué motiva la utilización de preferencias comerciales?", que tendrá lugar inmediatamente después de la reunión en curso del CNO. Dicho seminario en línea complementará la actividad que tuvo lugar en mayo de 2021. La Vicepresidenta invita a las delegaciones a asistir a esta actividad y compartir información al respecto a sus colegas de las capitales.⁴

⁴ El programa, las presentaciones y una grabación de vídeo de los seminarios en línea de [2021](#) y [2022](#) están disponibles en la sección "eventos" de la página sobre normas de origen del sitio web de la OMC.

4.2. La Vicepresidenta explica que la Secretaría organiza sesiones de información en el marco de un "ejercicio de formación" desde 2015, a petición de los Miembros. El objetivo de estas sesiones es dar a conocer las experiencias nacionales y comprender mejor el impacto de las normas de origen existente en el comercio internacional. Esas sesiones complementan la labor del Comité y se benefician de los conocimientos técnicos de los Miembros, la Secretaría y oradores externos. La representante invita a los Miembros a compartir sus opiniones sobre la utilidad de esas actividades, así como los temas y oradores futuros.

4.3. El representante de Australia felicita a la Secretaría por organizar esas actividades y señala que son sumamente pertinentes para la Organización. Dice que los datos sobre la utilización de preferencias constituyen un "chequeo" del acceso de las empresas a los acuerdos comerciales regionales (ACR). Por lo tanto, Australia apoya plenamente la continuación de los trabajos en esta esfera y sobre otros temas de interés para el CNO.

4.4. El representante del Reino Unido indica que el CNO reviste un gran valor como foro donde los Miembros pueden compartir sus conocimientos sobre un ámbito complejo de la política comercial. La posibilidad de aprender de otros Miembros y expertos de todo el mundo es sumamente útil. El Reino Unido considera que las sesiones de información han sido instructivas y apoya su continuación.

4.5. El representante de Indonesia valora positivamente los esfuerzos realizados por la Secretaría para organizar el seminario en línea. Dice que, en Indonesia, se han llevado a cabo estudios de investigación internos para examinar las tasas de utilización de preferencias e identificar cuestiones que influyen en la utilización de preferencias comerciales. Los principales problemas que afectan a las tasas de utilización incluyen la falta de sensibilización, la complejidad de los procedimientos de obtención de certificados y la superposición de las normas de origen de regímenes competidores. En 2018 se estableció un organismo de servicio público, a saber, el "Centro para los ALC" con miras a resolver esos problemas. Indonesia espera con interés el próximo seminario en línea, especialmente por lo que se refiere a las lecciones aprendidas de las experiencias de otros Miembros, que contribuirán a mejorar los conocimientos sobre la utilización de preferencias en Indonesia.

4.6. El representante de Suiza considera que las sesiones de información han sido pertinentes y completas, y anima a la Secretaría a seguir organizándolas. También propone organizar una sesión sobre los antecedentes de la labor del Comité.

4.7. El representante del Uruguay da las gracias a la Secretaría por haber organizado la sesión del año anterior, dado que contribuyó a comprender mejor los efectos de las normas de origen en el comercio internacional. El Uruguay apoya esos eventos y considera que refuerzan la labor del Comité.

4.8. El representante del Japón da las gracias a la Secretaría por organizar el seminario en línea del año anterior, así como por las otras sesiones de información celebradas desde 2015. El Japón considera que esas actividades son muy beneficiosas. Para entender mejor los factores que influyen en la utilización de preferencias comerciales, el representante propone que la Secretaría también organice una sesión de información para examinar los posibles efectos de los regímenes nacionales de exención de impuestos en la utilización de preferencias.

4.9. El representante del Taipei Chino da las gracias a la Secretaría por organizar el segundo seminario en línea sobre el tema "¿Qué motiva la utilización de preferencias comerciales?". Dado que el número de acuerdos comerciales sigue en aumento, las prescripciones en materia de origen son cada vez más complejas. El representante piensa que el seminario en línea será útil no solo para los encargados de la formulación de políticas, sino también para el sector privado, y apoya la idea de futuras sesiones informativas.

4.10. El representante de los Estados Unidos espera con interés el seminario en línea y anima a la Secretaría a entablar consultas con los Miembros sobre los temas para futuras sesiones con miras a identificar los que revisten mayor interés mutuo.

4.11. El representante de Chile felicita a la Secretaría por su organización de lo que promete ser un seminario en línea muy interesante y apoya firmemente que se mantengan esas actividades.

4.12. El representante de la Unión Europea dice que para la UE también será un placer participar en los debates sobre temas para actividades futuras.

4.13. Para concluir, la Vicepresidenta anima a la Secretaría, en consulta con el Presidente del Comité y con las aportaciones de las delegaciones, a seguir organizando eventos similares en el futuro.

4.14. El Comité toma nota de las declaraciones formuladas y decide proceder en consecuencia.

5 ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA

5.1. La Vicepresidenta explica que el reglamento del Comité prevé que el nuevo Presidente del Comité se elija al término de la primera reunión de cada año del Comité. Sin embargo, todavía se están celebrando consultas sobre la lista de los candidatos interesados en presidir los órganos subsidiarios del Consejo del Comercio de Mercancías. Por lo tanto, la Vicepresidenta propone informar por correo electrónico a todas las delegaciones en cuanto se recomiende a un candidato para presidir el CNO. Si no se formulan objeciones al candidato propuesto dentro del plazo prescrito, se considerará que el nuevo Presidente ha sido elegido por el Comité por aclamación en esa fecha.

5.2. El Comité acuerda proceder en consecuencia.

6 FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN DEL COMITÉ

6.1. La Vicepresidenta señala que la próxima reunión del CNO tendrá lugar el 13 de octubre de 2022.

6.2. La Comisión toma nota de la fecha.

7 OTROS ASUNTOS

7.1. No se plantea ninguna cuestión en el marco del punto "Otros asuntos".
